BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.113

DECRETOS

Año 2018
N° 1.181

RESOLUCIONES

Año 2018
N° 677 (Min. Infraestructura)

LICITACIONES

N° 35/2018 (D.N.V.)
0391/G/2018 – Expte.
0377/G/2018 (A.P.V.)
N° 10/2018 (A.P.V.)
N°s. 31 y 32/2018 (M.S.P.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Viernes 23 de Noviembre de 2018 | Edición de 16 páginas - Nº 11.620

LEYES

LEY Nº 10.113

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Exclúyase del Artículo 1° de la Ley N° 8.270, que declara la utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que a continuación se detalla:

Propietario: Millicay, José Federico. Ubicación: Distrito Sañogasta, departamento Chilecito, barrio "La Ciénaga", denominado "San Francisco". Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción 1, Sección "D", Manzana 26, Parcela 23. Matrícula Catastral: 0710-4026-023. Superficie: 300.000 m2. Datos de Dominio: Folio Real X-2064.

Artículo 2°.- Inclúyase en el Artículo 1° de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, mediante los términos contenidos de la Ley N° 8.270, el inmueble que se detalla a continuación:

Propietario: Riveros Cruz, Daniel Luciano. Ubicación: Sobre acera Noroeste de calle pública, distrito de Nonogasta, departamento Chilecito. Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción X, Sección "D", Manzana 26, Parcela 23. Matrícula Catastral: 0710-4026-023. Superficie: 300.000 m2. Datos de Dominio: Folio Real X-2004. Plano: Aprobado mediante Disposición N° 2187/1979.

Artículo 3°.- Facúltase a la Escribanía General de Gobierno a realizar los actos notariales pertinentes a efectos de su inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Eduardo Raúl Andalor.**

Jaime Roberto Klor - Vicepresidente 2° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.181

La Rioja, 26 de octubre de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 04209-8/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.113; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.113 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de octubre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura

RESOLUCION N° 677

La Rioja, 16 de noviembre de 2018

Visto: contrato de concesión de energía eléctrica, especialmente los sub anexos I y II; Ley 6.036, Ley 4.044 y Decreto Nacional N° 1.172/03.

Considerando:

Que corresponde a este Ministerio la determinación de las políticas de planificación, ejecución y control del servicio público de la energía eléctrica, además debe determinar sobre las políticas para implementar el Cuadro Tarifario del servicio público de energía, de acuerdo con lo previsto por el Decreto F.E.P. N° 177/01.

Que conforme a los Artículos 28° del contrato de concesión y 45° primer párrafo de la Ley 6.036, reglamentaria de las actividades de la industria eléctrica destinada a la generación, la transformación, el transporte y la distribución de electricidad en jurisdicción provincial, el régimen y cuadro tarifario vigentes fueron establecidos por un periodo de cinco años a partir de la entrada en vigencia o toma de posesión de EDELAR S.A. por parte de los compradores de sus acciones clase A y B.

Que de acuerdo al Artículo 32° del Contrato de Concesión, dicho régimen y cuadro tarifario será revisado por primera vez a los cinco años de inicio de la concesión y a partir de esa fecha en idéntico periodo.

Que, de acuerdo a la actual situación económica por la que se atraviesa a nivel nacional, la cual afecta inevitablemente a la Provincia de La Rioja, uno de los puntos centrales son los aumentos de las tarifas de los servicios, tal es el caso que nos ocupa, la tarifa por servicio de energía eléctrica.

Que, como es de público conocimiento el aumento tarifario a nivel nacional principalmente en los costos de generación y transporte influyó que en la Provincia de La Rioja, la empresa distribuidora se viera ante la situación de aumento de los ítems que determinan el valor del servicio, como es la generación y transporte, incrementar a su vez el costo en el cuadro tarifario, afectando las economías familiares, comerciales, industriales, provocando una situación de intranquilidad social.

Que además otra de las políticas implementadas por el Gobierno Nacional son las quitas de subsidios para afrontar parte de los costos del servicio, lo que en la

Provincia afecta mayoritariamente y principalmente a los usuarios, sumado a la interrupción de los subsidios al combustible utilizado en la generación de energía Delivery necesaria para reforzar la potencia principalmente en la zona de Los Llanos y el Departamento Chilecito.

Que si bien la Provincia sale a afrontar y contener los incrementos en la medida de lo posible, utilizando del presupuesto provincial recursos para contener el aumento tarifario, no alcanza a absorber los efectos colaterales que estos incrementos generan en la sociedad.

Que la firma distribuidora de energía EDELAR S.A., informa al Ministerio de Infraestructura y solicita una actualización del indicador de Monitoreo de Costos (IMC), hasta tanto se reconozca el Valor Agregado de Distribución (VAD).

Que en vista de la inevitabilidad de los aumentos tarifarios es menester poner en conocimiento del conjunto de la sociedad la conformación del Cuadro Tarifario del Servicio de Energía Eléctrica y cada uno de los ítems que lo conforman y los índices por los cuales se determinan. Determinar el VAD (Valor Agregado de Distribución), teniendo en cuenta el tiempo sin actualizar y el impacto que generaría en el usuario, actualización del indicador de Monitoreo de Costos (IMC).

Que a tal fin la distribuidora presentará a la autoridad de aplicación la propuesta de un nuevo régimen y cuadro tarifario para su aprobación; en virtud del tiempo que lleva sin actualizarse y al cual a través del Gobierno Provincial se adecuó con el fin de contener las variaciones y que contenga el menor impacto para la sociedad

Que, ante la situación expuesta en los considerados anteriores es criterio de la Función Ejecutiva, realizar un llamado de Audiencia Pública para tratar la propuesta y su eventual aprobación y/o modificación por parte de la autoridad de aplicación, del nuevo régimen y cuadro tarifario el que regirá para el próximo periodo de cinco años contados a partir de su aprobación.

Que, la convocatoria se realizará en virtud y dentro del marco legal, de lo establecido en los Artículos 14° y 19° Inc. a) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 4.044, pues resulta evidente a la conveniencia, necesidad y utilidad de los servicios y sus usuarios utilizar dicho procedimiento para la consideración del nuevo régimen tarifario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.229, y Decreto N° 009/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública para considerar la propuesta presentada por la Empresa Distribuidora EDELAR S.A. y en consecuencia, aprobar el nuevo Régimen y Cuadro Tarifario, que regirá a partir de su aprobación y por los próximos cinco (5) años, teniendo en cuenta: el incremento del precio de la generación y transporte de la energía, la cancelación de subsidios por parte del Gobierno Nacional, con sus correspondientes efectos colaterales hacia los usuarios y demás consideraciones tenidas en cuenta en la presente.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública se realizará el día 21 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en el Paseo Cultural Pedro Ignacio de Castro Barros sito en Pelagio B. Luna 699, de la ciudad de La Rioja, debiendo acreditarse, sus participantes desde horas 08:00 a 09:30. Su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas, que se creará a tal efecto y aprobado por acto administrativo emanado del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3º.- Publicar la convocatoria de la Audiencia Pública por el termino de 2 días y con una antelación no menor a veinte (20) días, a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial, en diarios de circulación local con tirada en la totalidad de la provincia y en páginas web del Gobierno Provincial.

En la publicación se hará constar que la Audiencia Pública, tiene por objeto considerar y aprobar el régimen y cuadro tarifario que regirá en los próximos cinco años a partir de su aprobación y demás detalles a reglamentar.

Artículo 4º.- Habilitar al Ente Único de Control y Fiscalización (EUCOP) para proponer al defensor del usuario quien representará los intereses de aquellos y será designado mediante acto administrativo de la autoridad de aplicación, la participación del mencionado defensor si se designase, no obstará para que todo usuario o grupo de usuarios pueda intervenir en la audiencia.

Artículo N° 5.- Designar como área de implementación de la Audiencia Pública, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura; designar como organismo colaborador al Ente Único de Control y Fiscalización (EUCOP).

Artículo N° 6.- El área de implementación habilitará un registro para la inscripción de los participantes y la incorporación de informes y documentos el que se pondrá en funcionamiento quince (15) días hábiles administrativos, antes de la fecha de realización de la Audiencia Pública pudiendo tomar vista de las actuaciones de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina N° 5 del Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248.

Las pruebas, informes y/o documentación de la cual intenten valerse los participantes, deberán presentarse con cuatro copias en el lugar y horario, mencionado en el párrafo precedente.

Artículo 7º.- A través de la Dirección General de Coordinación Institucional realizará las publicaciones que correspondan; la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervendrá de acuerdo a las funciones designadas y la Dirección General de Despacho realizará las notificaciones, comunicaciones e invitaciones pertinentes.

Artículo 8º.- El Ministerio de Infraestructura, podrá valerse de los informes generados de la Audiencia Pública realizados por los profesionales experimentados que hayan participado representando a las partes interesadas en la Audiencia, y que contengan información útil para la toma de decisión y fundamentar la Resolución final.

Artículo 9º.- Resolución Final: La Autoridad Convocante publicará su resolución final en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de audiencia

Artículo 10º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Juan Ramón Velardez

23 y 27/11/2018

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 35/2018

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite San Juan / La Rioja - Piedra Pintada (Cambio de Pavimento), Sección: Km 3711,27 - Km. 3808,00; Ruta Nacional N° 76, Tramo: Emp. RN N° 40 (Villa Unión) - VA. S.J. de Vinchina, Sección: Km. 112,74 - Km. 179,59, en Jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil ($ 84.420.000,00) referidos al mes de enero de 2018 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos ($ 844.200,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., se realizará el día 29 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Acceso al Buscador" → "Licitación Pública Nacional N° 35/2018 - Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 76", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: si desea realizar u reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Lic. Roger E.F. Bolto
Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Nº 850.016 - $ 20.160,00 - 06 al 27/11/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Expte. N° 0391/G/2018

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2018 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación Urbana de Patquía y Chepes y de Paños Largos en Rutas Prov. N° 27 y N° 29 y Pavimentación Acceso a San Antonio - Tramo: Patquía - Chepes Paños Largos en Agüadita Los Baldeces, San Antonio y El Barreal y Acceso a San Antonio desde R.P. N° 29, Ubicación: Dptos. Independencia, Juan F. Quiroga y Rosario V. Peñaloza

Plazo de Ejecución: siete (07) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 71.247.631,00.

Valor del Pliego: $ 71.247,00.

Venta de Pliego: Hasta el 17-12-18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 15 de noviembre 2018.

Sr. César F. Rodríguez	**Ing. Miguel A. Bertolino**
Secretario General	Administrador General
Administración Provincial	Administración Provincial
de Vialidad	de Vialidad

Nº 850.021 - $ 7.920,00 - 16, 20, 23 y 27/11/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Expte. N° 0377/G/2017

Fecha de Apertura: 07 de diciembre de 2018 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Pavimentación Acceso a Hualco - Andolucas - Dpto. San Blas de Los Sauces - Tipo de Obra: Obra Básica y Pavimentación con Carpeta Arena - Asfalto en Caliente.

Plazo de Ejecución: cinco (05) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 44.849.796,00.

Valor del Pliego: $ 44.849,00.

Venta de Pliego: Hasta el 06-12-18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 15 de noviembre de 2018.

Sr. César F. Rodríguez	**Ing. Miguel A. Bertolino**
Secretario General	Administrador General
Administración Provincial	Administración Provincial
de Vialidad	de Vialidad

Nº 850.022 - $ 5.400,00 - 16, 20 y 23/11/2018

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Publica N° 10/2018
Expediente A-4 N° 1087-G-2018

Objeto: Alquiler de Camiones para Enripiado y Compactación con Riego de Tramo Acceso desde R.P. N° 29 a Bayo Muerto y La Esquina.

Presupuesto Oficial $ 3.259.849,00.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Fecha de Apertura: 06/12/2018 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

Nº 850.024 - $ 1.260,00 - 23/11/2018

* * *

Licitación Pública
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 32/2018
Expte. E1-04122-1-2018

Objeto: "S/la Compra de Treinta y Siete Mil (37.000) Kg. de Leche Entera en Polvo destinada a la población beneficiaria que comprende Niños entre 0 a 2 años de edad y Embarazadas Eutróficas, como así también a los Niños de 0 a 4 años de edad y Embarazadas con Déficit Nutricional".

Presupuesto Oficial: $ 6.978.200,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 10/12/2018 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 10/12/2018 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A. CBU N°3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martin Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.025 - $ 2.520,00 - 23/11/2018

* * *

Licitación Pública
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación
Licitación Publica N° 31/2018
Expte. E1-04191-0-2018

Objeto: "S/la Compra de Medicamentos Inmunológicos destinados al Programa Federal Incluir Salud para un periodo de un (1) mes".

Presupuesto Oficial: $ 8.024.411,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 07/12/2018 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 07/12/2018 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A. CBU N°3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martin Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.026 - $ 2.160,00 - 23/11/2018

VARIOS

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2018 a las 08 horas en la sede social, sita en Avenida Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja;

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de accionistas presentes.

Orden del Día

1.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2.- Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la LSC.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, Anexos, Notas Planillas, correspondientes al Ejercicio Económico N° XXVI cerrado el 30 de junio de 2018. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.

La Rioja, 07 de noviembre de 2018.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en Avenida Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea (2° párrafo del Art. 238° de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberán presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la LSC y sus modificaciones).

Dr. Ricardo Daniel Zalazar
Presidente del Directorio
Sanatorio Rioja S.A.

Nº 22.178 - $ 3.657,50 - 20/11 al 04/12/2018

REMATES JUDICIALES

Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Claudio Gallardo - Secretario; Dra. María Haidée Paiaro - Juez de Cámara, comunica por 5 (cinco) días en los autos caratulados: Asociación Civil Country Olivos de La Quebrada c/Olivos de La Quebrada S.A. s/Ejecutivo - Expte. N° 10201160000007684 - Letra "A", que el Martillero Publico José Pablo Pesce M.P.149 rematará el día 03 de diciembre de 2018 a horas 11:00 en la Sala de Audiencia de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: 1) Lote de terreno ubicado en country Olivos de La Quebrada, Nomenclatura Catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "bn". Matrícula Registral C-27448, superficie 1.094,56 m2, lindando: S: lote "bi"; E: parte lote "bo"; O: parte lotes "bk", "bl" y "bm"; N: calle interna. Base de Venta: las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 122.837,10, o sea la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Tres con 91/100 ($ 46.063,91). Gravámenes: Embargo, Brizuela Cabral Ana María c/Olivs de la quebrada S.A. y Otro - Expte. 45899 - B - 2017. Embargo Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. - Expte. 10201160000007684 - A - 2016; 2) Lote de terreno ubicado en country Olivos de La Quebrada, Nomenclatura Catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "ae". Matrícula registral C-27416, superficie 938 m2, lindando: N y E: calles internas; O: lote "ad"; S: lote "af". Base de Venta: las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 130.419,52 o sea la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 32/100 ($ 48.907,32). Gravámenes: Fianza Real, Montemayor Moisés y Otros c/Río Manso S.A y Olivos de La Quebrada S.A. s/Fondo de Desempleo - Haberes Ley 25.261 - Expte. 1547 - M - 2002. Fianza Real, Arrieta Mauricio Eduardo y Otros c/Río Manso S.A. y Olivos de La Quebrada S.A. s/fondo de empleo - haberes Ley 25.261. - Expte. 1540 - A - 2002. Embargo, Brizuela Cabral Ana María c/Olivs de la quebrada S.A. y Otro - Expte. 45899 - B - 2017. Embargo, Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016. Embargo, Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016; 3) Lote de terreno ubicado en Country Olivos de la Quebrada, Nomenclatura catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "s". Matrícula registral C-27406, sup. 1022 m2, lindando: E y O. calles internas, S: lote "r", N: lote "t". Base de Venta: las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 114.647,96 o sea la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 95/100 ($ 42.992,98). Gravámenes: Hipoteca Banco de Santiago del Estero S.A. Embargo Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016. Embargo, Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016; 4) Lote de terreno ubicado en Country Olivos de la Quebrada, Nomenclatura catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "t". Matrícula registral C-27407, Sup. 1022,45, lindando: E, N y O: calles internas, S: lote "S". Base de Venta las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 114.647,96 o sea la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 98/100 ($ 42.992,98). Gravámenes: Hipoteca Banco de Santiago del Estero S.A. Embargo, Brizuela Cabral Ana María c/Olivs de la quebrada S.A y Otro. Expte. 45899 - B - 2017. Embargo Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte. 10201160000007684 - A - 2016. Embargo, Asc. Country Olivos de la Quebrada c/Olivos de la quebrada S.A. Expte 10201160000007684 - A - 2016. Se subastará lote por lote de contado al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 5%, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la

subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita de los inmuebles dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público José Pablo Pesce Cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 09 de noviembre de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 22.155 - $ 3.712,50 - 16 al 30/11/2018

* * *

Martillero Jorge F. Quiroga M.P. 106

Por orden del Sr. Juez de Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Pcia. de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, en autos Expte. N° 40102180000011894-D-2018, caratulados: "Delgado Adrián Vicente c/Araya Oscar Darío s/Ejecutivo - Medida Precautoria - Embargo Preventivo", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día cuatro de diciembre del corriente año a horas diez (10:00), el que tendrá lugar en la calle 9 de Julio 266 de esta ciudad de Aimogasta (sede Tribunal), donde será exhibido por el término de ley el siguiente bien: un automotor dominio HTV753, marca Ford, modelo Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus MP3, tipo Sedan 4 Ptas, motor marca Ford N° CDJC98285424, chasis marca Ford N° 9BFZF26N498285424 en buen estado de uso y conservación. El mismo será entregado en las condiciones que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiere deuda fiscal será a cargo del comprador. La comisión de Ley del Martillero 10% será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres veces, en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. (Informes al Martillero tel 03827-15668999).
Aimogasta, 07 de noviembre de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaria

Nº 22.189 - $ 729,00 - 20 al 27/11/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Iris Selva Tobares, Juez del Trabajo y de Conciliación de la II Circunscripción Judicial, Chilecito de la provincia de La Rioja, hace saber a Ud. que en Expte. N° 201011820000001642 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Granado Olmedo, Alejandra Cinthia; Prevención A.R.T. / Homologación de Acuerdo", se ha ordenado la citación por edictos y por publicación de un diario de circulación local por el término de cinco días a los presuntos herederos del extinto Sr. Jonathan Ezequiel Cerezo a comparecer a los presentes autos en el término de diez días posteriores a la última publicación, por sí o por apoderados bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y tener por constituido domicilio en Secretaría de Actuaciones (Art. 19 y 26 inc. 5° del C.P.C.).
Chilecito, Pcia. de La Rioja, 24 de octubre de 2018.

Dra. Iris Selva Tobares
Juez de Trabajo y de Conciliación

Marcos Santiago Tejerina
Jefe de Despacho a/c.

Nº 22.122 - $ 742,50 - 09 al 23/11/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis - Secretaría "A" -Sala 3-, a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, hace saber que el Sr. Vera José Luis, DNI. 11.496.989, inició juicio de información posesoria en autos Expte. N° 10101140000002727 - Letra "V" - Año 2014, caratulados: "Vera José Luis - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", del inmueble ubicado en el pasaje "Puesto del Valle", de esta ciudad capital de La Rioja, que según el plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Catastro mediante Disposición N° 020430 de fecha 08 de mayo de 2014, nomenclatura catastral: Dpto. 01- 4-01-50-042-860-930, que consta de la siguiente superficie: 45 has 0.051,03 m2, con medidas: al Este: 500,83 m; al Oeste: 564,31 m; al Norte: 927,97 m + 37,17 m.; al Sur: 844,39 m. que tiene como colindantes al Norte: calle pública; al Este: Agropecuaria Paluqui S.A.; al Oeste: María del Valle Martínez y Otros; y al Sur: Agropecuaria Paluqui S.A. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble indicado, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos de ley por cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C.
Secretaría, 05 de octubre de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 22.133 - $ 1.080,00 - 13 al 27/11/2018

* * *

La señora Jueza de la Sala Unipersonal N° 5 de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Cristian

Javier Tito, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 11683 - Letra "T" - Año 2017, caratulados: "Tito Cristian Javier - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 08 de febrero de 2018.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 22.137 - $ 607,50 - 13 al 27/11/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Zárate, Secretaría "A" del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Argentino Torres, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 12.788 - Letra "T" - Año 2018, caratulados: "Torres Nicolás Argentino - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 05 de junio de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.138 - $ 540,00 - 13 al 27/11/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 2 Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Registro Público de Comercio a cargo del Prosecretario Sr. Félix Fernando Leyes, hace saber que en los autos Expte. N° 13.815 - Letra M - Año 2018, caratulados: "Mercado Ana Laura s/Inscripción de Martillero - Corredor Público y Corredor Inmobiliario", que la Srta. Ana Laura Mercado DNI N° 37.315.574, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 440 del Barrio Centro de esta ciudad, ha solicitado la inscripción en la Matrícula de Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial.
Secretaría, 07 de noviembre de 2018.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 22.153 - $ 283,50 - 16 al 23/11/2018

* * *

La Juez de Cámara Civil de la III Circunscripción Judicial, ciudad de Chamical, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A" del autorizante, Dr. David L. Maidana Parisi hace saber que el Sr. Patricio Aníbal Sánchez ha promovido Juicio de Información Posesoria en los autos Expte Nº 390 - Año 2013 - Letra, caratulados: Sánchez Patricio Aníbal - Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado sobre calle El Chacho de la ciudad de Chamical, jurisdicción del departamento Chamical, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 12-01-A-68-39, con una superficie total de 160,00 m2, y que tiene los siguientes linderos, medidas y ángulos respectivos: Lado Norte: propiedad privada de la Sra. Nicolasa Quintero de Alderete, 20,00 metros; Lado Sur: propiedad privada del Sr. Pedro Pablo Almonacid, 20,00 metros; Lado Oeste: propiedad privada del Sr. Pedro Pablo Almonacid, 08,00 metros; Lado Este: calle pública "El Chacho" 08,00 metros; ángulo "A" 89° 40' 04" ángulo "B" 90° 19' 56"; ángulo "C" 89° 40' 04"; y ángulo "D" 90° 19' 56"; todo ello, conforme a Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 019957, de fecha 30 de julio de 2013, en consecuencia, se cita y emplaza a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, a los que se consideraren con derecho sobre la propiedad detallada anteriormente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación provincial.
Chamical, mayo de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 22.164 - $ 1.147,50 - 16 al 30/11/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala Unipersonal 7- Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Miguel Ángel Molina a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial en los autos Expte. N° 10401180000013590 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Molina Miguel Ángel / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de octubre de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.165 - $ 472,50 - 16 al 30/11/2018

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202180000015380 - "O" - 2018, caratulados: "Ormeño Gonzalo Emmanuel s/Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Gonzalo Emmanuel Ormeño para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (03) veces. Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.

Chilecito, L.R., 25 de octubre de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 22.166 - $ 283,50 - 16 al 23/11/2018

* * *

Chilecito, treinta de agosto de dos mil dieciocho. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° A, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2020110000014213 - Año 2018 - Letra C, caratulados: Copacaba Anagua, Leonardo - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (4) veces citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Copacaba Anagua Leonardo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Margot Chade - Secretaria.
Chilecito, La Rioja, 03 de septiembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.167 - $ 486,00 - 16 al 27/11/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara a cargo del Registro Público y la Dra. María José Quiroga Secretaria Encargada del Registro Público, en autos Expte. N° 13.823 - Letra V - Año 2018, caratulados: "VF Jeanswear Argentina SRL s/Inscripción de Reducción de Capital c/Modificación del Art. 4° del Contrato Social, ha ordenado la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la República el presente edicto sobre Inscripción en el Registro Público de Comercio de Reducción del Capital y Modificación del Art 4° del Contrato Social de la firma VF Jeanswear Argentina S.R.L. Mediante Acta de Gerencia N° 79 bis de fecha 21/06/18 y Acta Ordinaria de Reunión de Socios N° 42 bis de fecha 21/06/18, se dispone Reducción del Capital Social en la suma de Pesos $ 547.674.662, es decir, de la suma de AR$ 932.337.310 a la suma AR$ 384.662.648, en los términos del Art. 206 de la Ley 19.550, a fin de absorber pérdidas acumuladas y reforma del Art. 4 del Estatuto Social. Quedando redactado del siguiente modo el Artículo Cuarto del Estatuto Social: Capital Social es Pesos (AR$ 384.662.648) Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho, representado por 384.662.648 (trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho) cuotas de $ 1 valor nominal cada una con derecho a voto por cuota. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Reunión de Socios. Se deja constancia que el Capital Social se encuentra distribuido del siguiente modo (i) TI Venture Group inc. es titular de 4 cuotas y ii) VF Luxembourg S.a.r.l es titular de 384.662.644 cuotas . La Sociedad mencionada obra inscripta su transformación de S.A. a S.R.L. en los folios 1598/1630 del libro N° 65 con fecha 19/09/11 y subsiste a la fecha con domicilio social en calle Carmelo B. Valdez N° 165 B Matadero de la ciudad Capital de La Rioja.
Secretaría, 13 de noviembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.130 - $ 2.656,50 - 20 y 23/11/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dr. José Luis Magaquián; Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10401140000001692 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Montivero María Silvia c/Suc. José Remigio Brizuela - Escrituración", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, en los que se ha dispuesto citar al demandado Sucesión de José Remigio Brizuela para que comparezcan a estar a derecho y evacuen el traslado de la demanda en el término 10 días posteriores a la última publicación oficial, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran reservadas a su disposición en la Secretaría de actuaciones de este Tribunal. Publíquese por tres veces.
La Rioja, 15 de noviembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.180 - $ 405,00 - 20 al 27/11/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, Unipersonal, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en Expte. N° 10202180000012425 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Balali, Oscar Marcelo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, que según plano de mensura aprobado por Disposición N° 023065 de fecha 25/10/2017, consta de una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cuadrados (142,63), contando al Norte (entre Puntos B - C) con dieciséis metros con cinco decímetros (16,05); al Sur (entre puntos A - D) con quince metros, setenta y dos decímetros; al Oeste (entre puntos B -A) con nueve (9) metros; y al Este (entre puntos C - D), también nueve (9) metros. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circ. I, Secc. G; Manzana 303, Parcela 51. El Plano aprobado es válido para Información Posesoria, señalando que la Parcela es la N° "51", está superpuesta con la parc. Nom. Cat. Dpto. 01, Circ. I, Secc. G, Manz. 303 inscripta en la D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de Balali, Daniel Armando. Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito a estar a

derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 29 de junio de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 22.182 - $ 688,50 - 20 al 27/11/2018

* * *

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", a cargo del Registro Público, por Expte. N° 384/2018, caratulados: "Zeta Estructuras S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", se tramita la Inscripción en el Registro Público, del siguiente Contrato Social. Nombre: "Zeta Estructuras S.R.L.". Domicilio: Av. Tamberías del Inca 993, primer piso, Chilecito. Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Pesos un Mil ($ 1.000) cada una, suscriptas íntegramente en efectivo. Objeto: * Metalúrgica: construcción de obras metálicas. * Servicios: Alquiler de vehículos, grúas, autoelevadores, y/o cualquier otra máquina o herramienta de su propiedad, como también el flete de mercadería. * Comerciales: compraventa, distribución, importación, exportación, comisión y consignación de cementos, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción en general. * Industrialización: de todo tipo de elementos para la construcción, premoldeados y prefabricados, de materiales afectados a la industria de la construcción. Todo ello por sí o por medio de subcontratistas, o conformando Uniones Transitorias o Agrupaciones de Colaboración. Socios: Juan Ignacio Zabala, domiciliado en Av. Tamberías del Inca 993, Departamento Chilecito, Pcia. de La Rioja, argentino, D.N.I. N° 25.794.184, de profesión Comerciante, de estado civil soltero de 41 años de edad, nacido el día 9 de febrero de 1977 y la Sra. Silvia Natalia Rodríguez, con domicilio en Sixto Guevara 215, Departamento Chilecito, Pcia. de La Rioja, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 26.471.621, de Profesión Antropóloga, de estado civil divorciada, de 40 años de edad, nacida el 20 de febrero de 1978. División del Capital: el Socio Sr. Juan Ignacio Zabala, la cantidad de trescientas (300) cuotas de Pesos Un Mil cada una, por un total de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000), equivalente al 75 % del capital social; y la socia Silvia Natalia Rodríguez, la cantidad de cien (100) cuotas de Pesos Un Mil cada una, por un total de Pesos Cien Mil ($ 100.000), equivalente al 25 % del capital social. Fecha de Constitución: 27/08/2018. Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Administración y representación legal: será ejercida por el socio Juan Ignacio Zabala. Duración de su Cargo: el término de tres (3) años, el que será automáticamente renovado por iguales períodos, salvo decisión expresa en contrario. Órgano de Fiscalización: Asamblea de Socios. Cierre del Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Disolución: causales del Art. 94 de la Ley 19.550.
Chilecito, 14 de noviembre de 2018.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

Nº 22.190 - $ 1.078,00 - 23/11/2018

* * *

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" del Actuario, Dra. María José Quiroga, en los autos Expte Nº 13.806 - Letra "H" - Año 2018, caratulados: "HOMINUM S.R.L. - Inscripción de Nueva Sede Social" se ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber por una (1) vez, que se encuentra en trámite la inscripción de Inscripción de Nueva Sede Social de la firma "HOMINUM S.R.L.", que por Acta N° 2 de fecha 27/08/2018, los socios deciden el cambio de domicilio, el cual se traslada al siguiente domicilio: calle Benjamín de la Vega esquina Buenos Aires, de la ciudad capital de La Rioja.
Secretaría, 14 de octubre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.192 - $ 308,00 - 23/11/2018

* * *

El Dr. Ricardo Pablo Magaquián, Juez de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A" a cargo del Dr. David Maidana Parisi, en autos Expte N° 12.016 - Letra "Q" - Año 2018, caratulados: "Quinteros, Carlos Gabriel / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de La Rioja, que según Piano de Mensura aprobado técnicamente por la Dirección Gral. de Catastro mediante Disposición N° 022915 de fecha 30 de agosto de 2017, inscripta a nombre de Carlos Gabriel Quinteros, C.U.I.L. N° 20-21.867.292-3, con una superficie de 9 ha 4.780,47 m2 M.A.T. Catastral N° 4-13-09-014-679-812 - 4-13-09-014-184-925. Dpto. 13 - Cir.: - Secc.: - Manz.: - Parc.: -, cuyas dimensiones y linderos son: 1) que según plano de mensura partiendo del punto "1" con un ángulo de 96° 06' 33" y en dirección Noroeste recorre una distancia de 450,41 m, hasta alcanzar el punto "2" desde este punto y con un ángulo de 102° 29' 15" y en dirección Noreste recorre una distancia de 137,02 m hasta alcanzar el punto "3", desde este punto y con un ángulo de 98° 10' 55" y en dirección Sudeste recorre una distancia de 408,18 m hasta alcanzar el punto "4", desde este punto y con un ángulo de 105° 06' 43" y en dirección Sudoeste recorre una distancia de 49,69 m hasta alcanzar el punto número "5", desde este punto con un ángulo 166° 9' 50" en igual dirección recorre una distancia 199,81 m hasta alcanzar el punto N° "6", desde este punto con un ángulo de 151° 56' 45" recorre una distancia de 52,51m hasta alcanzar el punto de partida "1" de todo lo cual encierra

una Sup. de 9 ha 4780,47 m2. Lindando: al Noroste con sucesión Norberto Leguiza, al Noreste con callejón público, al Sudeste con callejón público y al Sudoeste con Alberto Aballay. Cítese y emplácese por cinco veces (5), a todos lo que se consideren con derecho, respecto el inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
31 de octubre de 2018.

Dra. Elizabeth del Carmen Rivero
Jefe de Despacho - Secretaría "A"

Nº 22.193 - $ 1.755,00 - 23/11 al 07/12/2018

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la IIIª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, Dra. María de las Mercedes Molina, en los autos Expediente N° 15.240 - Letra R - Año 2018, caratulado: "Romero Patricia Juana Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación de la causante extinta Paricia Juana Romero DNI 17.140.331, por el término de 1 día posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 20 de noviembre de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 22.194 - $ 108,00 - 23/11/2018

* * *

El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez Presidente por Subrogación de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría "B" a, cargo de la Actuaria Dra. Silvia Susana Zalazar, cita y emplaza por local por una (1) vez, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, los legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Abate Ángel Gabriel y Aurora de los Ángeles Pugliese, dentro del término de treinta (30) posteriores a la última publicación del presente a estar a derecho en los autos Expte. N° 4.951/1998 - Letra "A" - Año 2015, caratulados: "Abate Ángel Gabriel y Otra s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley".
La Rioja, Secretaría, 21 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.195 - $ 121,50 - 23/11/2018

* * *

La Jueza Unipersonal de la Sala N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Alicia Simona Macia DNI N° 10.448.743 a comparecer a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a esta publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10102180000014481 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Macia, Alicia Simona / Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 09 de octubre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.196 - $ 108,00 - 23/11/2018

* * *

El señor Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Estela G. Lima, cita y emplaza por el término de cinco días, a los herederos del ex trabajador extinto Jorge Alberto Ramírez, D.N.I. N° 23.119.325, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 102011820000001821 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "San Francisco S.A. c/Tineo, Silvia s/Pago por Consignación", Arts. 19, 26 inc. 5, conc. con el Art. 299 C.P.C. Publíquese edictos por una vez (1) en el Boletín Oficial y por dos veces (2) en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Edgar Alberto Miranda, Juez - Dra. Estela G. Lima, Secretaria.
Secretaría, 15 de noviembre de 2018.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

Nº 22.199 - $ 121,50 - 23/11/2018

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante Sra. Ana María Cabral de Argañaraz, hace saber que en los autos Expte N° 20201180000015251 - Año 2018 - Letra "R", caratulados: "Rearte Mario Norberto - Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Mario Norberto Rearte, D.N.I N° 11.935.458, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 24 de octubre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.200 - $ 607,50 - 23/11 al 07/12/2018

La señora Jueza Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 13.789 - Letra Q - Año 2018, caratulados: "500 Producciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Documento Privado: En la ciudad de La Rioja a los 2 días del mes de octubre de 2018, entre los señores Antonio Nicolás Castro, DNI 27.946.668, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ulapes N° 32 B° Jardín Residencial de La Rioja; y María Luciana Páez, DNI 31.870.107, argentina, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos M. Alvear s/n B° Centro, Sanagasta. Denominación: "500 Producciones S.R.L." Domicilio y Gerencia: Se establece el domicilio de la Sede Social de 500 Producciones S.R.L. en calle Ulapes N° 32 B° Jardín Residencial de la ciudad de La Rioja. Asimismo en este acto los socios deciden designar como Gerente a la Sra. María Luciana Páez, DNI 31.870.107, quien en adelante detentará el cargo de Socia Gerente, con todos los alcances y facultades que le atribuye el Art. Décimo de este contrato y la Ley 19.550. Duración: se establece en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: producción y realización de cualquier tipo de eventos sociales, deportivos, musicales, culturales, teatrales, recreativos, festivales públicos o privados, y en general cualquier actividad que los accionistas determinen, como así también se encargará de toda la logística necesaria para llevar a cabo la producción de dicho evento. Se encargará así mismo del servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales, que incluye el servicio de restaurante al público. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros como empresa productora de eventos en general y servicios audiovisuales, tanto de venta minoristas y mayoristas; podrá así mismo comercializar sus servicios y productos de fabricación propia o de terceros en sus locales de venta directa al público o depósitos al por menor como al por mayor. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Suscripción del Capital: se constituye en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000.-), representado en quinientas (500) cuotas partes de sociales de capital; las que son suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Antonio Nicolás Castro, DNI 27.946.668, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) equivalentes a Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000.-), lo que representa un cincuenta por ciento (50 %) del capital social; la socio Sra. María Luciana Páez, DNI 31.870.107, suscribe la cantidad doscientas cincuenta (250) equivalentes a Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000), lo que representa un cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Cierre de Ejercicio: Anualmente, el día 31 de julio se operará el cierre del ejercicio social, confeccionándose a esa fecha un Inventario y Balance General, y demás Cuadros Contables que la marcha de los negocios sociales requiera.
La Rioja, 08 de noviembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.201 - $ 1.501,50 - 23/11/2018

La señora Juez de Cámara Única, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo de la autorizante Dra. María Leonor Llanos de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Chepes, departamento Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja, en Expte. N° 14.830 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Pérez Díaz Alicia s/Acciones Posesorias e Interdictos", hace saber por tres veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre la calle Benjamín Rincón esq. Ángel V. Peñaloza, de la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, se trata de un inmueble que comprende una parcela cuyos datos identificatorios son los siguientes: Disposición de la Dirección General de Catastro N° 023494, a nombre de Alicia Estela Pérez Díaz, con Matricula Catastral N° Dpto. 15; Circ.: I; Secc. A - Mza: 19 - PC "26", con una Superficie total de: 216,97m2, mediante Expte. N° 0000000148-2-018 (D.G.C.), y colinda con: al Norte: con calle Benjamín Rincón; al Este: con propiedad de la Suc. de Guillermo Marcelino Fernández; al Sur: con propiedad del Sr. Lino Rocier Moreno; al Oeste: con calle Ángel V. Peñaloza. Cítese a todos los que se consideren con derecho acerca del inmueble referido, a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días.
Secretaría, Chepes 20 de noviembre de 2018.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario "B"

Nº 22.202 - $ 648,00 - 23 al 30/11/2018

* * *

La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez Electoral, Secretaría Electoral a cargo de la autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día que en los autos Expte. N° 276 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: Partido Político Provincial "Encuentro Por La Rioja", s/reconocimiento de Personería Jurídico Política, se ha dictado la siguiente Resolución que se transcribe textualmente y dice: La Rioja, nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Autos y Vistos, y Resultando, y Considerando: por todo ello se Resuelve: I) Otorgar personería Jurídico Política, para actuar en todo el ámbito de la Provincia de La Rioja al Partido Político "Encuentro Por La Rioja", con domicilio partidario en calle Abel Bazán y Bustos N° 893 y procesal en Valparaíso N° 159, B° Los Cerros de la provincia de La Rioja. II) Tener a los Sres. Villafañe Domingo Fabián y Jofre Lucas Darío, como representantes del mismo en el carácter invocado. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente Resolución. V) Protocolícese y hágase saber. A continuación, se transcriben la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Declaración de Principios: Ayer como hoy, el Tinkunaco, como el símbolo más arraigado de nuestra cultura y tradición nos convoca a un nuevo encuentro entre todas las personas de bien para que en estas horas difíciles para la mayoría del pueblo podamos reunirnos y darnos a la noble tarea de construir una Rioja grande con oportunidades de igualdad para todos, es por ello que hoy damos nacimiento a un nuevo espacio de discusión política al cual denominamos como partido político Encuentro Por La Rioja. El partido político

provincial Encuentro Por La Rioja se conforma para participar activamente en la vida política de la Provincia de La Rioja, constituyéndose en una alternativa nueva y que propone cambios sustanciales para la participación ciudadana; en este sentido se constituye como un espacio de discusión y análisis con ideas claras y superadoras, cuyo principal eje es la participación de todos los estamentos sociales. El partido político provincial Encuentro Por La Rioja, es una nueva fuerza política cuyo objetivo es lograr la realización de todo nuestro pueblo con hombres y mujeres de compromiso, valores y principios que ponen su esfuerzo para transformar esta realidad llena de limitaciones en otra llena de esperanza y felicidad del pueblo en su conjunto. El partido político provincial Encuentro Por La Rioja basa su accionar en una nueva doctrina política que centra su mirada en una democracia más participativa y más transparente. El partido político provincial Encuentro Por La Rioja es una opción política abierta y convocante a todos los riojanos y habitantes de esta hermosa tierra riojana para trabajar por un cambio sustantivo en cuanto a la gestión del accionar público y en donde todos los ciudadanos puedan ver concretados sus legítimos reclamos y aspiraciones. Existe hoy en la opinión pública una marcada desazón por la falta de repuestas a los reclamos, en este sentido es urgente una respuesta efectiva a las legítimas demandas en materia de seguridad, justicia, empleo, educación, salud, acción social y transparencia en la gestión pública. Este desafío social es plenamente asumido por el partido político provincial Encuentro Por La Rioja, desafío éste que no supone únicamente el mejoramiento de la clase trabajadora y de las capas más humildes de la sociedad, sino que lleva en sí la necesidad de atender las legítimas demandas de todo un pueblo, donde existen sectores significativos del vasto universo de las diversas actividades profesionales, de los pequeños y medianos empresarios y productores, de los docentes, del mundo de la cultura y de la ciencia que reclaman con justicia la creación de condiciones más apropiadas para su reinserción productiva, laboral y de empleabilidad en un contexto económico mundial extremadamente competitivo y por supuesto, de los jóvenes, a partir de los cuales recuperaremos todos los valores, la fuerza y la templanza para que los objetivos del partido político provincial Encuentro Por La Rioja y su plan de acción sean una realidad palpable y concreta. A partir de la consolidación de las conquistas alcanzadas por La Rioja a lo largo de su heroica historia, el partido político provincial Encuentro Por La Rioja encara desde su creación la impostergable tarea de poner en marcha la realización plena de sus principios, orientada a afianzar las instituciones, garantizar que el crecimiento económico, la igualdad y las oportunidades alcancen equitativamente al conjunto de la sociedad riojana, con fuerza y visión de futuro; es por ello que el partido político provincial Encuentro Por La Rioja en esta etapa marcada por la aceleración del tiempo histórico, ante los incesantes cambios y la crisis manifiesta, basa sus principios en acciones concretas de renovación constante, cambios cualitativos ante los nuevos hechos y adaptación a las nuevas circunstancias, abarcativas de todas las clases sociales para garantizar el ingreso definitivo al progreso y al ascenso social. Este desafío planteado trasciende las fronteras de cualquier partido político constituido en la actualidad, por ello la necesidad de crear algo nuevo. Una fuerza política distinta, que de la mano de los jóvenes como agentes de cambio esté en condiciones de impulsar una amplia concertación social y política orientada a recrear la esperanza para construir solidariamente el futuro de esta bendita tierra que nos cobija y de su pueblo. El partido político provincial Encuentro Por La Rioja es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes del respeto irrestricto a los Principios de la forma republicana, al régimen federalista, democrático y social que caracteriza a nuestro pueblo, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura, nacional y provincial. Nos proponemos la tarea de aportar desde lo político a la consolidación de la grandeza de la patria, el despegue definitivo de nuestra provincia, en el concierto del progreso de los pueblos, trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales en el ámbito provincial, junto a las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los ciudadanos en cuanto tales. Defendemos como principios esenciales e irrenunciables del partido político provincial Encuentro Por La Rioja el apego irrestricto de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra constitución provincial, el logro del mayor nivel de desarrollo político y social y la concreción de la equidad e igualdad de oportunidades para todos los habitantes de esta grande y noble provincia. Bases de Acción Política: El partido político provincial Encuentro Por La Rioja, tiene como basamento de su accionar político los siguientes objetivos: I) Respeto absoluto a la vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Constitucional y Jurídico vigente, permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos los ciudadanos y que establecen las leyes dictadas en consecuencia de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial. II) Afianzar el sistema democrático, pluripartidista y participativo y sostener la forma representativa, republicana, federal, democrática y social, como así también declarar que el poder emana y pertenece al pueblo quien lo ejerce por medio de sus legítimos representantes. III) Fomentar el amor a nuestra tierra y sus tradiciones, porque de ello surge una comunidad fuerte, con ideas, creencias y valores. IV) Promoción y respeto absoluto de los derechos humanos y a la dignidad del hombre, pues en el seno de la comunidad el hombre es el principal protagonista. V) Igualdad de condiciones y oportunidades para todos los habitantes de nuestra provincia. VI) Propiciar y garantizar el derecho al trabajo y el empleo ya que este es el medio de satisfacer las necesidades materiales del individuo y su familia. VII) Asumir la responsabilidad y el compromiso de elaborar, desarrollar y llevar a la práctica, un nuevo Proyecto provincial, que sobre la base de la unidad de concepción y la participación popular, permita la integración del pueblo de la provincia. El nuevo proyecto deberá estar orientado al crecimiento de la provincia, satisfaciendo las necesidades de la comunidad, brindando con eficiencia y eficacia todos sus servicios, asegurar la moralidad, dignidad, respeto a las buenas costumbres de la población, más allá de la condición social de cada uno de sus integrantes con el fin de obtener la elevación del nivel de vida de la población en general. VIII) Rechazo total a la intolerancia, la violencia y al odio por motivos de raza, religión u orientación sexual de las personas. IX) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial, valores estos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura y el ser nacional. X) Valorar el derecho a una educación integral, gratuita y general con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes de nuestra querida Provincia de La Rioja. XI) Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y en referencia a los ancianos promover el derecho a una seguridad social integral, promoviendo el espíritu y concepto de solidaridad social. XII) Reivindicar el

accionar de la mujer en todos sus roles y valorar como núcleo central de la familia. XIII) Resguardo al derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral, en el ámbito de la salud, consideramos esencial garantizar una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. Al igual que la atención hospitalaria para las personas de la tercera edad y con necesidades especiales. Para los ancianos y enfermos fomentar los cuidados paliativos. XIV) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todos tengan las mismas oportunidades de adquirir conocimientos en oficios y profesiones para el mejor desempeño de sus tareas. XV) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se materializa en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada, para satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia. XVI) Observar y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes constituidos y que emanan de la constitución y las leyes. XVII) Fomentar las investigaciones y el desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la autosustentabilidad productiva. XVIII) Defensa del medio ambiente, pues al ser humano no se lo puede concebir independientemente de ese ámbito que el mismo ha creado para él y todos los seres vivos que lo conforman. XIX) Respeto a las doctrinas sociales de los credos y a la libertad de prensa y opinión. XX) El partido político provincial Encuentro Por La Rioja declara que no puede quedar atado a intereses corporativos o de grupos minoritarios de poder que buscan influir en las decisiones trascendentes de cambios sociales. XXI) Finalmente reconocer a Dios como fuente de toda razón y justicia en concordancia a lo versado en nuestra Constitución Nacional e invocar a la providencia para un accionar inteligente y probo. El trabajo del partido político provincial Encuentro Por La Rioja debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos, en la búsqueda permanente del bienestar y la felicidad del pueblo a través de una distribución más equitativa de los ingresos, sobrepasando cualquier valladar que se interponga o que pretenda obstaculizarlo; si se trabaja pensando en un futuro mejor, con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha, habremos cumplido con los principios esenciales de la Justicia Social. El partido político provincial Encuentro Por La Rioja propone en definitiva un proyecto político que sustente alentar el porvenir de nuestra querida Provincia de La Rioja, el cual depende sustancialmente del esfuerzo y voluntad de todos, quienes nos sentimos consustanciados con el mejor futuro para los riojanos. Por nosotros y fundamentalmente por las generaciones venideras. Así lo proclamamos y establecemos.
La Rioja, 22 de noviembre de 2018.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria
Juzgado Electoral Provincial

Nº 800.340 - S/c. - 23/11/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Presermin S.R.L." - Expte. N° 21 - Letra "P" - Año 2018. Denominado: "Franci IV". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de junio de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6817767.0 - Y=3448824.0, ha sido graficada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 12 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=3448724.450 X=6817917.470 Y=3449124.450 X=6817917.470 Y=3449124.450 X=6817617.470 Y=3448724.450 X=6817617.470. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6817767.0-3448824.0-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 05 de noviembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.149 - $ 1.683,00 - 16, 23 y 30/11/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro Romeo Benito y Otros" - Expte. N° 57 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Celeste V".

Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de octubre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6788018.82 - Y=2549096.36, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3171 ha 1421.99 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) Y=2545376.690 X=6790995.480 Y=2550000.000 X=6790995.480 Y=2550000.000 X=6784136.450 Y=2545376.690 X=6784136.450. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6788018.82-2549096.36-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 05 de noviembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.159 - $ 1.734,00 - 16, 23 y 30/11/2018

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro Romeo Benito" - Expte. N° 68 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Ángeles 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de octubre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6782912.02 - Y=2547421.65, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1171 ha 1399.027 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) Y=2550000.000 X=6784136.450 Y=2550000.000 X=6781603.200 Y=2545376.690 X=6781603.460 Y=2545376.690 X=6784136.450. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6782912.02-2547421.65-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 05 de noviembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.160 - $ 1.683,00 - 16, 23 y 30/11/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 26.11.2018 19:51:51

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	13,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	13,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	13,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	17,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	17,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	38,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	38,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	180,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	38,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	14,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	19,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	23,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	27,00
Suscripción anual	Pesos	2.105,00
Colección encuadernada del año	Pesos	3,130,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4,205,00